

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 626-2023-UNAM**

Moquegua, 02 de agosto del 2023.

VISTOS, el Informe N.º 291-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 31.07.2023, el Informe Legal N.º 502-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 25.07.2023, el Informe N.º 555-2023-OPP/UNAM de fecha 24.07.2023, el Informe N.º 765-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 21.07.2023, el Informe N.º 912-2023-UEI/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 370-2023-OPP/UNAM de fecha 26.05.2023, el Informe N.º 595-2023-UEI/UNAM de fecha 22.05.2023, el Informe N.º 0246-2023-CANR/UEI/UNAM de fecha 19.05.2023, el Informe N.º 039-2023-RHC-IO/UEI-UNAM de fecha 18.05.2023, el Informe N.º 061-2023-MSFIC-JP-UEI/UNAM de fecha 09.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 595-2023-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, en referencia al Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto C.U.I. N.º 2561042 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, de la evaluación y revisión al contenido de los antecedentes tiene como conclusiones que el expediente cumple con los requisitos mínimos para el desarrollo de su elaboración, consigna un monto total de presupuesto de S/.206,100.00 soles, con plazo de ejecución total de 120 días calendario; por lo que, contando con la conformidad del especialista en supervisión, emite opinión técnica favorable para la aprobación vía acto resolutivo del expediente en mención.

Que, mediante Informe N.º 246-2023-CANR/UEI/UNAM, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la revisión y evaluación realizada al expediente Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico definitivo del Proyecto C.U.I. N.º 2561042 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, informa que en referencia al INFORME N.º 039-2023-RHC-IO/UEI/UNAM, del Inspector, que evaluó el expediente y otorgo la conformidad y opinión favorable al expediente por un monto total de presupuesto de S/.206,100.00 soles, con plazo de ejecución total de 120 días calendario, por lo que concuerda con el pronunciamiento de inspector y concluye en dar CONFORMIDAD a efectos de su aprobación formal recomendando estricto cumplimiento por parte del responsable del proyecto.

Que, mediante Informe N.º 061-2023-MSFIC-JP-UEI/UNAM, el responsable de proyecto presenta el expediente Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico definitivo del Proyecto C.U.I. N.º 2561042 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, por S/.206,100.00 soles, con plazo de ejecución de 120 días calendario, solicita evaluación y aprobación por la Oficina de Supervisión.

Que, mediante Informe N.º 595-2023-UEI/UNAM, la Unidad Ejecutora de Inversiones, reitera aprobación vía acto resolutivo al Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico Definitivo del Proyecto C.U.I. N.º 2561042.

Que, mediante Notificación N.º 00188-2023-MINEDU-SPE-OPEP-UPL, la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación, hace conocer que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI del Sector Educación ha incorporado la inversión con CUI No 2561042 en la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2023-2025 del Sector Educación, en el marco del artículo 19 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral No 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Informe N.º 555-2023-OPP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N.º 765-2023-UP-OPP/UNAM, emitido por la Unidad de Presupuesto quien considerando las opiniones favorables de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Especialista en Supervisión de la UEI, No evidencian observaciones al expediente presentado por el responsable de Proyecto, cuenta con incorporación al PMI 2023; por tanto, se da opinión presupuestal favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación del Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico definitivo del Proyecto C.U.I. N.º 2561042 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION DE PREGRADO EN EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Secuencia Funcional: 0166 - 2023; Presupuesto Elaboración Exp. Técnico: S/. 206,100.00 soles; Plazo Ejecución: 120 días calendario; recomendando, actualizar el banco de inversiones una vez aprobado el expediente técnico.

Que, mediante Informe Legal N.º 502-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, los numerales 32.1 a 32.3 del artículo 32º de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, la UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; igualmente, la elaboración del expediente técnico con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; y, previamente al registro del resultado del expediente técnico, la UEI remite el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 626-2023-UNAM

posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión; la aprobación de la referida consistencia constituya requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; de otro lado, señala que, estando a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 18º del TUO de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe establecer el valor referencial de las obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización; por tanto, estando a lo previsto en el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No 344-2018-EF y modificatorias, el valor referencial de una obra corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de la misma aprobado por la Entidad. Este valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que jurídicamente es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CUI No 2561042, cuya ejecución es en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; por el importe de S/ 230,300.00; en un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante Informe N.º 291-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal correspondientes, esta Dirección General de Administración considera pertinente, aprobar vía acto resolutivo, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversión: 2561042, con un presupuesto de S/. 230,300.00 soles, plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de agosto del 2023, se acordó: APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversión: 2561042, con un presupuesto de S/. 230,300.00 soles, plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DISTRITO DE PACOCHA DE LA PROVINCIA DE ILO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" Código Único de Inversión: 2561042, con un presupuesto de S/. 230,300.00 soles, plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPRAC
VPI
DIGA
UET
DTI

LICU/Esp.
Arch.